



DESPACHO CONGRESISTA EDUARDO SALHUANA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA ADQUISICION DE ORO PROVENIENTE DE LA MINERIA A PEQUEÑA ESCALA



El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa del Congresista de la República **EDUARDO SALHUANA CAVIDES**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2024 19:52:05-0500

FORMULA LEGAL

LEY QUE PROMUEVE LA ADQUISICION DE ORO PROVENIENTE DE LA MINERIA A PEQUEÑA ESCALA

Artículo Único. Modificación del Decreto Ley 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú

Se modifica el Decreto Ley 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú, en los siguientes términos:

"Artículo 66. El Banco está autorizado a comprar y vender divisas, oro y plata.

Artículo 66-A. El Banco sin perjuicio de lo establecido en el artículo 66, con el fin de incrementar las reservas internacionales y preservar la estabilidad monetaria, conforme a las disposiciones que emita, adquiere el oro proveniente del estrato de pequeña minería y minería artesanal."

Lima, 15 de enero de 2024



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2024 16:13:14-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2024 16:40:38-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2024 16:40:44-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/01/2024 13:31:02-0500



Firmado digitalmente por:
REATEGUI Cheryl
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2024 16:52:29-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2024 14:39:21-0500

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto modificar el Decreto Ley 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú, en el sentido de promover que dicho Banco de conformidad con las facultades que tiene derivadas de su artículo 66, adquiera el oro proveniente del estrato de la pequeña minería y minería artesanal, a fin que este sea destinado al incremento de las reservas internacionales y a contribuir con preservar la estabilidad monetaria, conforme a las disposiciones que emita para sus efectos; y bajo el amparo de lo dispuesto por las normas pertinentes según los siguientes fundamentos:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 59, señala que el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 60°, señala que el Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Solo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal.

Que, en los artículos 83, 84, 85, 86 y 87, del Título III del Régimen Económico, Capítulo V de la Moneda y la Banca de la Constitución Política del Perú, se encuentran establecidas la naturaleza, principios, finalidad, criterios, funciones, respaldo jurídico, legal y normativo para el correcto funcionamiento de esta entidad del Estado.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 84, segundo párrafo, establece que la finalidad del Banco Central es **preservar la estabilidad monetaria**, y entre sus funciones les corresponde **administrar las reservas internacionales**, entre otros.

Que, la Ley 4500, Ley Creando un Banco de Reserva del Perú, promulgada el 09 de marzo de 1922, señala que, bajo el nombre de Banco de Reserva del Perú, esta institución de crédito de organizará de acuerdo con las disposiciones de la misma legislación.

Que, el Decreto Ley 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú, promulgada el 24 de diciembre de 1992, se constituye como persona jurídica de derecho público, con autonomía en el marco de esta Ley. Cuenta con su propio patrimonio y duración indefinida. Cada vez que en esta Ley se use la expresión Banco, se entenderá que se alude al Banco Central de Reserva del Perú.

1.1 Banco Central de Reserva del Perú

A principios del año 1922 se crea el Banco Central de Reserva del Perú, con el fin de centralizar la emisión monetaria y regular el sistema crediticio. Es en el año 1931, cuando por recomendaciones por la misión de la consultoría internacional Edwin Walter Kemmerer, se transformó en la institución tutelar que se conoce hasta hoy, a través de la aprobación por su Directorio el 03 de septiembre de 1931. Esta entidad cuenta con la autonomía dentro del marco de su ley orgánica otorgada por la Constitución Política del Perú, para que pueda cumplir sus funciones de orden exclusivamente técnico, este órgano es el más antiguo de América Latina en su categoría.

La Constitución Política establece la responsabilidad del Banco Central a nivel de rango constitucional, con el fin de regular la moneda, manteniendo por los medios que estén a su alcance su estabilidad, y de garantizar la libre conversión de los billetes. Más adelante, en la Carta Magna de 1979, se incorpora un Título del Régimen Económico, donde se establece que la autonomía e independencia del Banco dentro del marco de la ley y a su vez, se determinó las principales atribuciones y deberes conforme al artículo 24 de su Ley Orgánica, además de las ya mencionadas, se otorgó la responsabilidad de regular el crédito del sistema financiero, defender la estabilidad monetaria, administrar las reservas internacionales y demás que señalara la ley, siendo en la actualidad las siguientes:

- a) *Formular a la política monetaria, en concordancia con la finalidad del Banco, y aprobar las regulaciones necesarias para su ejecución.*
- b) *Determinar y regular los límites y las condiciones generales de las operaciones de crédito del Banco, con observancia de lo establecido en el*

Capítulo Segundo del Título III, así como fijar y modificar las tasas de interés y de comisiones a aplicarse a ellas.

- c) Fijar, reglamentar y modificar los requisitos del encaje adicional de las entidades del Sistema Financiero.*
- d) Autorizar la emisión de los títulos a que se refiere la primera parte del Artículo 62 y fijar sus características.*
- e) Aprobar los lineamientos para la administración de las reservas internacionales.*
- f) Aprobar la concertación de créditos que fortalezcan la balanza de pagos.*
- g) Fijar las tasas de interés y el Índice de Reajuste de Deuda señalados en el Código Civil para operaciones efectuadas por los agentes económicos, con exclusión de las entidades del Sistema Financiero*
- h) Determinar y regular la emisión, características, canje y retiro de los billetes y monedas que el Banco pone en circulación.*
- i) Reglamentar las operaciones de compensación entre los bancos.*
- j) Reducir el monto de las multas que corresponda imponer por infracción a las regulaciones de encaje, así como exonerar de tales multas, si concurren los supuestos del segundo párrafo del Artículo 56.*
- k) Aprobar, modificar y supervisar el presupuesto anual del Banco.*
- l) Aprobar la intervención del Banco en certámenes internacionales vinculados a sus funciones y designar las respectivas delegaciones.*
- m) Autorizar la compra o edificación de inmuebles destinados a servir de locales para las actividades del Banco, así como a sus ventas.*
- n) Ejercer las demás atribuciones y funciones que esta ley y los Estatutos le asignan.*

La estabilidad monetaria permite que las personas y empresas puedan comprar, ahorrar, invertir o planificar su producción y sus ventas a partir de la confianza hacia la moneda nacional, ésta se constituye como la base para el crecimiento económico a largo plazo y el progreso del país. Desde hace tres décadas, a pesar de los problemas políticos, sociales, sanitarios o económicos, el país se ha beneficiado de la estabilidad monetaria.

1.2 Amparo de la modificatoria propuesta con el artículo 84 de la Constitución Política del Perú

El artículo 84° de la Constitución señala de manera categórica, entre otras cosas, que las funciones del Banco Central de Reserva del Perú, tiene como prioridad regular la estabilidad monetaria y administrar las reservas internacionales a su cargo. En este sentido, si el BCRP, aumenta la capacidad de compra de oro, beneficiaría y fortalecería la gestión y administración de las reservas internacionales que pueden ser por medio de la obtención de más capacidad aurífera.

Se tiene en cuenta que, para muchos países, especialmente en las economías emergentes como en América Latina, las reservas de divisas constituyen por sus bancos centrales, a la vez, un activo nacional y un instrumento crucial de política monetaria, de cambio y estabilidad. Por lo que, resulta vital que este recurso de corte nacional sea usado y manejado de manera prudente, prolija y efectiva. Si bien, las economías del mundo, difieren en muchos sentidos, como su sistema, tipo de gestión, inversiones internas y externas, grado de riqueza, etc. A pesar de ello, se encuentra en la imperiosa necesidad de mantener reservas de divisas que pretenda otorgar un mayor grado de autosuficiencia para mantener en el mayor equilibrio posible sus economías.

Uno de los elementos más importantes para la economía del país, la constituyen las reservas que pertenecen a uno de los activos nacionales más necesario y existen diversas razones para mantenerlas en buen recaudo y la economía peruana no debe ser la excepción. El Banco Central de Reserva del Perú, al otorgarle la oportunidad de comprar oro a los pequeños mineros y mineros artesanales, no solo estaría respaldando el mercado aurífero legal y fortaleciendo las economías locales, sino que también, al obtener mayor reserva de este metal, generaría mayores reservas lo que traería como consecuencia mejores beneficios.

Tenor a ello, estas reservas se convierten en un respaldo formal de la moneda nacional, lo que constituye un uso bastante tradicional de las reservas, en especial las de oro. Un ejemplo es lo sucedido después de la segunda guerra mundial, donde por medio de sus reservas sobrevivieron algunas naciones conforme al Sistema de Bretton Woods. Esta idea de utilizar las reservas de divisas, en especial el oro, con el fin de apoyar y afirmar la confianza en la moneda local ha revivido en los últimos años producto del descubrimiento de las cajas de conversión.

Uno de los usos más comunes de las reservas es el de mantenerla como instrumento de política monetaria o tipo de cambio. La utilización de las reservas es alternativa y opcional en cuando a los mercados de divisas para afectar la política monetaria interna, mediante bien su compra en el mercado de moneda extranjera o el suministro de moneda local al mercado. Lo que puede generar un desequilibrio en el mercado monetario interno y por ende, las tasas de interés, por lo que se convierte en un instrumento útil para los Estados cuyos mercados internos no están plenamente desarrollados.

Otro rol que desempeñan las reservas nacionales en sus economías, tiene como objeto proveer fondos para las obligaciones de deudas y para proveer fondos para el servicio de los pasivos en moneda extranjera. Para esto, evidentemente se requieren divisas al momento que vence el plazo en el servicio de pagos y así no caer en incumplimientos que pueden afectar la economía nacional.

Ampliar las reservas nacionales los Estados cuentan con una mayor cobertura para respuestas económicas contra desastres o emergencias, al actuar como un fondo para financiar la recuperación y la reconstrucción ante fenómenos naturales o internos. Esto resulta más apropiado para países de economías emergentes, que, por lo general, no son los suficientemente compactas para brindar seguro autofinanciado, a diferencia de ello, los países con economías más sólidas cuentan con más probabilidades de fundamentar cualquier recuperación de crisis económicas, provenientes de otros sectores financieros. Las reservas también pueden dar la posibilidad de diversificar los activos, a través de un cúmulo de fondos inmediatamente disponibles. Las reservas también pueden emplearse como un fondo de inversión que permitirá obtener ganancias financieras,

1.3 Importancia del oro en la dinámica económica nacional

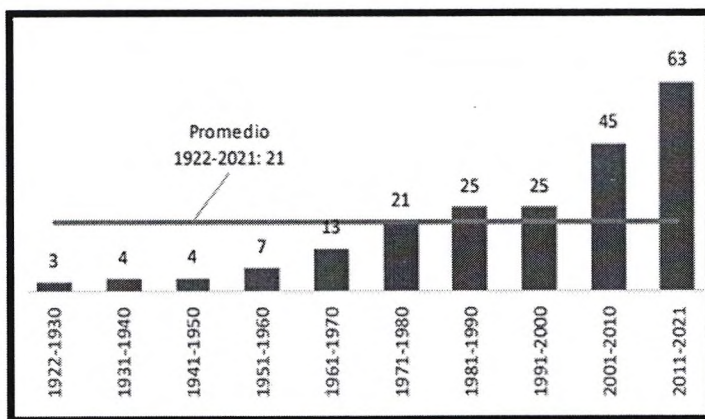
En general, la minería tuvo un crecimiento de 3,8% como promedio anual en el periodo 1922- 2021. Sin embargo, un dato importante a rescatar es que las décadas de mayor crecimiento fueron las de los años 50 (9,0 por ciento), 70 (7,4 por ciento) y la del 2001- 2010 (5,6 por ciento); por el contrario, en la década de los 80 el sector se contrajo 4,0 por ciento.

El desempeño del sector ha estado dinamizado por el inicio de actividades de los grandes proyectos mineros. A partir de los años 90 iniciaron operaciones diversos proyectos mineros, incentivados por los favorables términos de intercambio y por las políticas de promoción de las inversiones.

Gráfico 1

PRODUCTO BRUTO INTERNO, MINERIA E HIDROCARBUROS

(Cifras expresadas en miles de millones de soles, promedio anual)

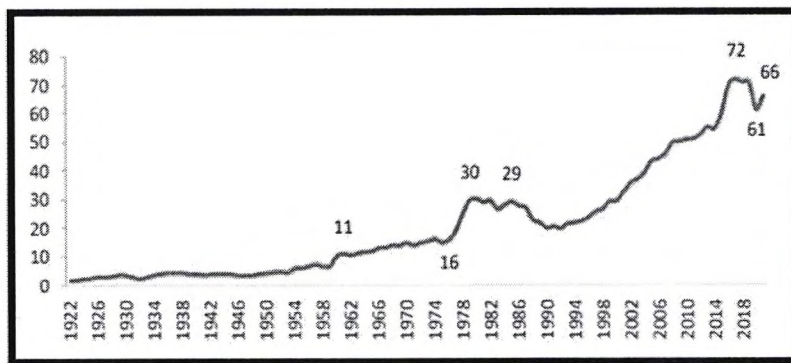


Fuente: BCRP, INEI, Seminario (2016)

Gráfico 2

PRODUCTO BRUTO INTERNO, MINERIA E HIDROCARBUROS

(Miles de millones de soles de 2007)



Fuente: BCRP, INEI, Seminario (2016)

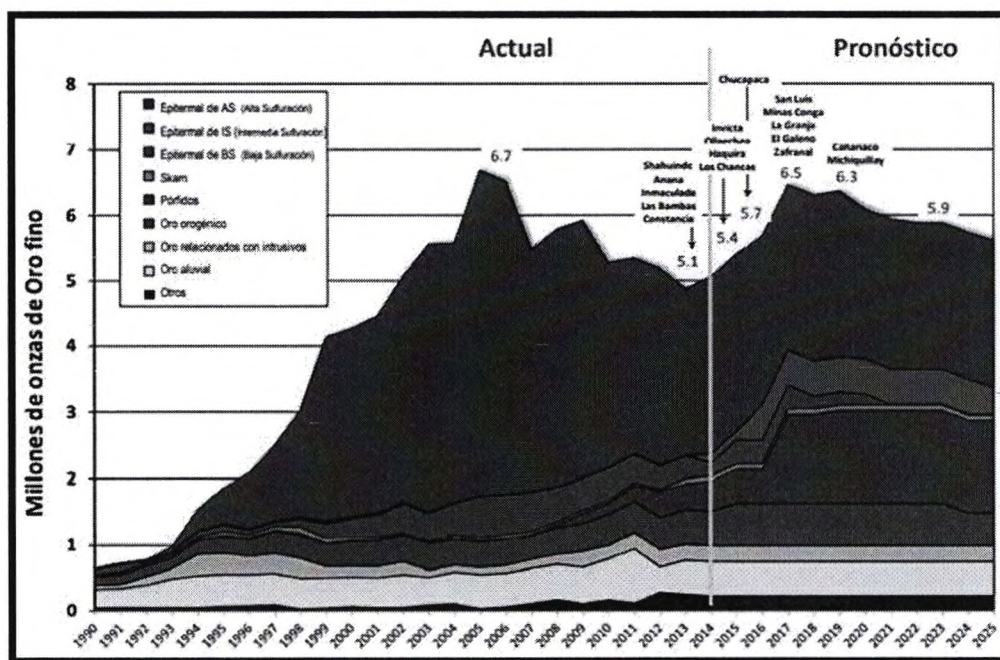
La minería es una de las principales actividades económicas del país y ha sido soporte del crecimiento a lo largo de la historia nacional. Dentro de los tantos recursos minerales que posee el Perú, sin duda, el oro constituye un metal importante debido a que, en el

mundo son pocos los lugares donde se encuentran minas con un potencial mayor a los tres millones de onzas de oro como las existente en el territorio.

Un ejemplo sobresaliente de la producción de Oro en la actualidad, se señala que en los años '80, el Perú aparecía en el octavo lugar a nivel mundial, dentro de los diez grandes productores Oro (USGS, 1980-2009) con una producción de 0.17 Moz. ubicado por debajo de Sudáfrica, Rusia, Canadá, China, Estados Unidos, Brasil y Australia.

Gráfico 3

PRODUCCION HISTORICA DEL ORO DURANTE EL PERIODO 1990 – 2013 Y PRONOSTICO AL 2025

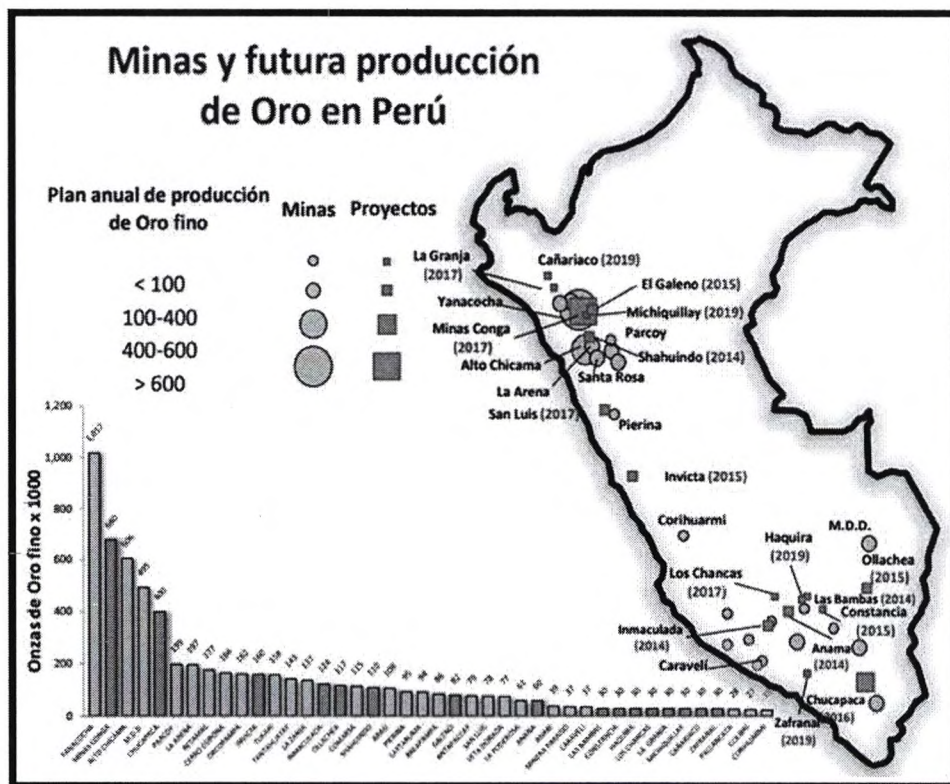


Fuente: Anuarios Mineros 1990 -2013, Ministerio de Energía y Minas

Uno de los proyectos de oro más significativos tales como Cerro Quilish y Conga, han sido detenidos por conflictos sociales internos que no han sentado precedente de acercamiento y diálogo entre las partes. Otro ejemplo de este potencial son las reservas de oro ubicadas en Lagunas Norte y en la zona de Pataz, en la cordillera de La Libertad. Según el Ministerio de Energía y Minas, La Libertad y Cajamarca son las regiones que sustentaron el 61% de la producción nacional de oro en 2015, datos sustanciales para poner énfasis en el desarrollo sostenible de estas regiones. En los últimos años, el oro

ha sido utilizado por los bancos debido a su alta posibilidad de cambio, además, es largamente aprovechado su conductividad y resistencia a la corrosión.

Gráfico 4
PRODUCCION DE PRINCIPALES MINAS Y FUTUROS PRODUCTORES DE ORO
EN EL PERU



Fuente: Ministerio de Energía y Minas (2020)

A marzo del 2022, conforme a información obtenida de las Notas de Estudio del Banco Central de Reserva, “El volumen exportado de oro alcanzó 449 mil onzas, nivel mayor en 11 mil onzas (2,6 por ciento) respecto a marzo de 2021, por mayores envíos de Ares, Buenaventura, Yanacocha y comercializadoras, principalmente. Con respecto al mes previo, el volumen aumentó en 0,4 por ciento.”

Gráfico 5
PRINCIPALES EXPORTADORES DE ORO
(miles de onzas troy)

	2021	2022	Marzo		I Trimestre				
	Mar. (a)	Feb.	Mar. (b)	(b)-(a)	Var. % 12 meses	2021 (i)	2022 (ii)	(ii)-(i)	Var. %
Total	438	447	449	11	2,6	1 208	1 308	100	8,3
Yanacocha	22	18	25	3	11,8	62	69	7	11,5
Barrick Misquichilca	15	7	8	-8	-50,1	25	23	-1	-6,0
Buenaventura	3	7	6	3	89,9	12	20	9	72,8
Aurífera Retamas	23	16	21	-2	-10,1	55	53	-1	-2,0
Minera Poderosa	29	21	23	-6	-19,6	67	65	-3	-3,7
Minera Horizonte	15	14	16	1	6,3	41	41	0	-0,2
Ares	15	20	22	7	43,7	62	59	-3	-5,3
Shahuindo	8	18	9	2	21,5	29	35	6	20,3
La Joya Mining	5	5	4	-1	-13,8	14	13	0	-0,8
Minera Coimolache	12	8	6	-5	-46,8	36	21	-15	-40,9
Veta Dorada	7	9	10	2	30,4	22	26	4	15,7
Resto de mineras	43	30	35	-8	-19,0	136	102	-33	-24,6
Comercializadoras	158	167	167	8	5,4	419	479	59	14,1
No registrado por Sunat	82	108	98	16	19,6	230	302	72	31,5

Fuente: Notas de estudio, Banco Central de Reserva del Perú (marzo, 2022)

1.4 Impacto de la producción y exportación del oro en el Perú

A nivel mundial, y en el Perú, la venta del oro mantiene su atractivo, debido a la gran valoración con la que cuenta. Se sabe que este metal es el único que es guardado en las arcas públicas o bancos del mundo, debido a que es un gran instrumento de contención ante la aparición de crisis económicas porque permite disponer de liquidez.

Si bien, el país se encuentra entre los principales productores de este metal y el también a nivel de la región de Latinoamérica, también es considerado el segundo activo que origina mayores divisas, en comparación con el cobre que es el primero. Lo que implica que este metal es muy necesario para la estabilidad económica, puesto que las exportaciones representaron un total de 8,482 millones de dólares, según el Ministerio de Energía y Minas.

Un dato importante a tener en cuenta es que, en febrero de 2022, las exportaciones mineras (metálicas y no metálicas) alcanzaron un total de US\$ 3390 millones, con un incremento significativo de 17.8% con relación al mismo mes del año 2021.

Gráfico 6

VALORES DE EXPORTACIONES POR SECTORES ECONOMICOS
(Valor FOB en millones de US\$)

Descripción	Febrero			Enero-Febrero			
	2021	2022	Var. %	2021	2022	Var. %	Part. %
I. Productos tradicionales	3,322	4,176	16.0%	6,567	7,892	20.2%	72.6%
a) Minero metálicos	2,826	3,318	17.4%	5,521	6,091	10.3%	56.0%
Cobre	1,532	1,784	16.5%	2,803	3,228	15.1%	29.7%
Estaño	53	60	14.3%	116	131	13.6%	1.2%
Hierro	187	180	-3.7%	436	327	-25.0%	3.0%
Oro	670	795	18.6%	1,417	1,521	7.3%	14.0%
Plata refinada	6	7	15.7%	16	15	-5.7%	0.1%
Plomo	133	123	-7.4%	274	226	-17.4%	2.1%
Zinc	200	267	33.6%	368	463	25.7%	4.3%
Molibdeno	45	101	124.9%	91	179	96.8%	1.6%
Otros	0	0	-87.6%	0	0	-31.2%	0.0%
b) Petróleo y gas natural	144	508	251.7%	457	1,118	144.5%	10.3%
c) Pesqueros	334	232	-30.6%	532	426	-20.0%	3.9%
d) Agrícolas	17	118	591.4%	56	258	360.6%	2.4%
II. Productos no tradicionales	1,147	1,470	28.2%	2,424	2,943	21.4%	27.1%
a) Agropecuarios	540	664	23.0%	1,275	1,462	14.6%	13.4%
b) Pesqueros	134	165	22.8%	234	293	25.3%	2.7%
c) Textiles	115	143	24.0%	217	265	22.5%	2.4%
d) Maderas y papeles	21	27	25.6%	39	49	24.0%	0.4%
e) Químicos	127	178	40.1%	253	331	30.7%	3.0%
f) Minerales no metálicos	52	72	38.4%	99	133	34.3%	1.2%
g) Sidero - metalúrgicos y joyería	112	158	41.3%	217	294	35.6%	2.7%
h) Metal - mecánicos	36	51	40.9%	72	89	23.7%	0.8%
i) Resto	9	12	42.8%	18	27	52.5%	0.2%
III. Otros	13	18	37.8%	26	36	39.2%	0.3%
TOTAL	4,481	5,664	26.4%	9,017	10,871	20.6%	100.0%

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).
Fecha de consulta: 25 de abril de 2022.

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (2021-2022)

Respecto al periodo de enero a febrero las exportaciones mineras registraron la suma de US\$ 6224 millones traduciendo un incremento de 10.7% en comparación al mismo periodo del año 2021.

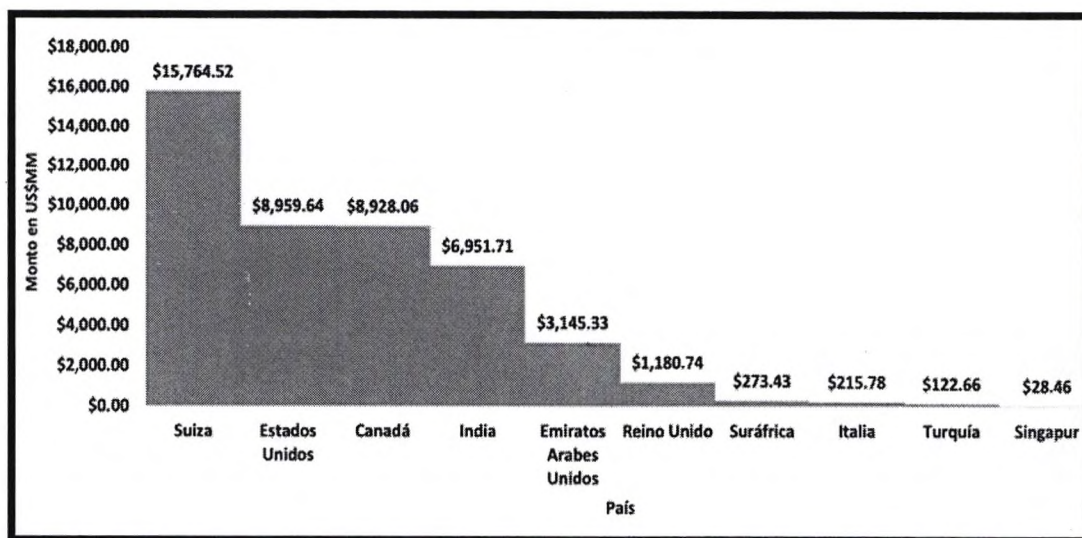
Si se detallan las principales exportaciones de metales, los que experimentaron una mayor variación en el periodo de enero a febrero del año 2022, en comparación al

periodo similar del 2021 son: el cobre, estaño, oro, zinc y molibdeno con un incremento de 15.1%, 13.6%, 7.3%, 25.7% y 96.8%, respectivamente

Según información e indicadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), los principales países receptores de las exportaciones de oro peruano entre 2014 y 2020 fueron Suiza, Estados Unidos, Canadá, India y Reino Unido.

Suiza fue el principal destino del oro peruano en ese período, con casi el 35% de la producción total, seguido de Estados Unidos y Canadá con el 20% cada uno y la India con el 15%. En conjunto, esos cuatro países representaron el 90% de la producción total.

Gráfico 7
EXPORTACIONES DE ORO POR PAISES
(2014 – 2020)

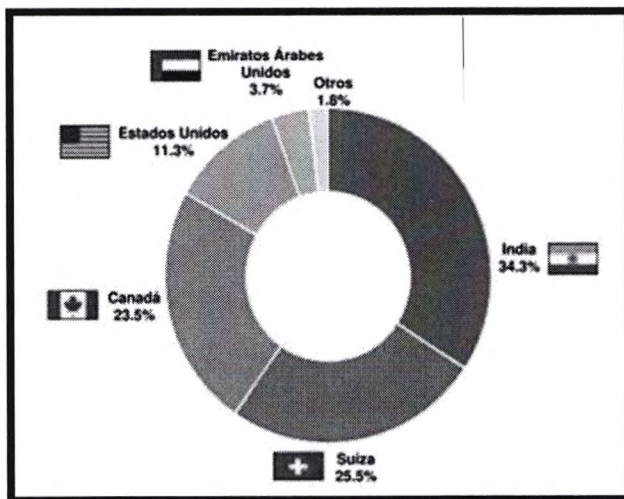


Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2020)

En contraste, en el año 2022 los destinos de la exportación aurífera, es liderada por India quien mantuvo el primer lugar con una participación de 34.3% del total debido a que este país demanda oro para abastecer a su potente industria joyera, en segundo lugar, le sigue Suiza y Canadá quienes ocupan, la segunda y tercera posición, representando el 25.5% y 23.5%, respectivamente.

Gráfico 8

DESTINO DE LAS EXPORTACIONES DE ORO

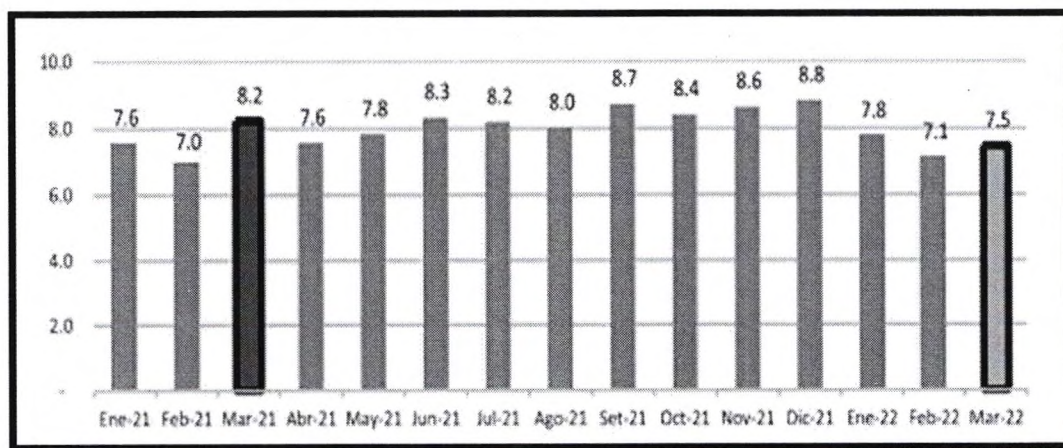


Fuente: Ministerio de Energía y Minas 2022 (Boletín Estadístico Minero)

Respecto a la producción de oro a nivel nacional del último año, en marzo de 2022 el Ministerio de Energía y Minas reportó un total de 7 460 049 gramos finos, lo que se traduce como una evidente disminución de 9.4% a nivel interanual.

Gráfico 9

PRODUCCION MENSUAL DE ORO (TMF)



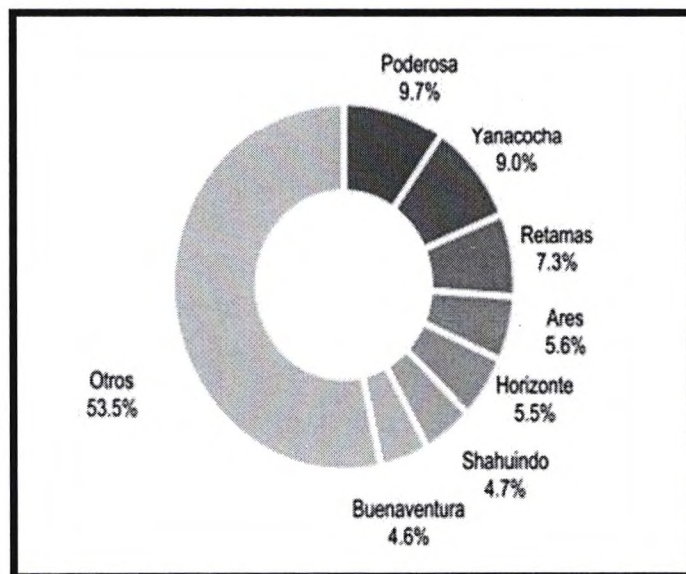
Fuente: Ministerio de Energía y Minas 2022 (Boletín Estadístico Minero)

De igual manera, los niveles de producción durante el primer trimestre mostraron un claro descenso interanual de 2.1% como resultado de una producción menor registrada por Minera Aurífera Retamas S.A. (-9.9%) y Compañía Minera Ares S.A.C. (-5.7); ambas

debido a una menor ley de mineral. A nivel empresas y compañías privadas, la Compañía Minera Poderosa S.A. se mantuvo en el primer lugar, liderando así la producción del oro con una participación del 9.7%.

Gráfico 10

Estructura de la producción de oro por empresas
 (reporte 2021: 244 titulares mineros, reporte 2022: 247 titulares mineros)



Fuente: Ministerio de Energía y Minas 2022 (Boletín Estadístico Minero)

Por su parte, Minera Yanacocha S.R.L. registró una participación de 9.0%, posicionándose en segundo lugar. Mientras que, Minera Aurífera Retamas S.A. se ubicó en tercera posición con el 7.3% del total. A nivel regional, La Libertad conservó el primer lugar con una participación del 32.5% de la producción total. Mientras que, en segundo y tercer puesto se ubicaron Cajamarca y Arequipa con el 20.9% y 18.7%, correspondientemente.

El Perú tiene la capacidad de aumentar la producción de oro si se propone ampliar proyectos auríferos y ejecutar operaciones en estos; sin embargo, esto no ha sido posible debido a la falta de capacidad de generar acuerdos y consensos con las comunidades colindantes.

Otro motivo que no ha permitido la expansión de la producción del oro, fue y es la ausencia de liderazgo político y social para establecer diversas políticas de Estado que

puedan ser sostenibles y que priorice el aprovechamiento responsable de este recurso natural con el fin que pueda propiciarse una producción viable entre el medio ambiente, la sociedad y la economía, y que estas puedan perdurar más allá del cambio de gobiernos.

Unos actores importantes en la minería, son los mineros artesanales y de pequeña escala, su población bordea las 250 000 personas, lo que implica que esta actividad económica sostiene al mismo número familias, lo que representaría entre sus miembros hijos y/o esposas, un total de 1 000 000 de personas beneficiadas directamente de este rubro.

Sin embargo, si se suman los mineros informales e ilegales la cifra podría duplicarse. El número de gramos de oro producidos por los mineros artesanales, bordea los 14 645 205 en el año 2019. Gran parte de la focalización de esta producción se centró en Madre de Dios, Arequipa, Piura y Puno,

Los mineros artesanales produjeron un estimado de 14.645.205 gramos de oro en 2019. La actividad minera artesanal de oro se concentró en gran medida en los departamentos de Madre de Dios, Puno, Arequipa y Piura.

La minería artesanal y de pequeña escala representa un segmento importante del comercio de oro en Perú; sin embargo, también ha sido un punto focal de los desafíos experimentados por Perú debido a la incidencia de incumplimiento reglamentario e incluso de la delincuencia en el país, lo que lo convierte en un motivo de preocupación prioritario para los funcionarios gubernamentales.

Por otra parte, el impacto de la pequeña minería y minería artesanal en el Perú en especial, en la región Madre de Dios, ha sido objeto de amplia investigación como el "Estudio diagnóstico de la actividad artesanal en Madre de Dios" realizado por Mosquera en el año 2009; asimismo, es abordada desde diversos enfoques, tales como el social, económico, ambiental, tecnológico, organizacional y ambiental.

Se entiende el término de impacto ambiental a aquella alteración significativa de un espacio ambiental provocado por la acción humana. Estos pueden ser directos cuando ocurren como consecuencia inmediata de una acción humana; además, se encuentra los impactos indirectos producidos de manera secundaria por la actividad humanas

productos de las interacciones ambientales y por último, están los impactos ambientales acumulativos, los cuales son productos acumulativos por acciones colectivas o de otra índole.

Por un lado, el impacto ambiental se da a nivel físico, y pueden ser algunas de estas: La calidad de las aguas superficiales y terrestres se alteran notablemente, el cambio del curso de las mismas, aumenta la turbidez del agua, se altera el ciclo hidrológico, degradación del suelo, aumenta la erosión, alteración del paisaje, contaminación por hidrocarburos y mercurio, así como la disminución del nivel del aire.

A nivel biológico, el conjunto de impactos ambientales puede tener como elementos los siguientes cambios: Deforestación o reducción de la cobertura vegetal, destrucción o degradación del hábitat, alteración del sistema acuático, desplazamiento de la fauna y pérdida de la biodiversidad. Por último, se generan impactos a nivel social: inmigración, afectación de la salud humana, aumento de riesgos de accidentes, cambios en los modos de vida y cultura tradicional, incremento de la prostitución y delincuencia, alteraciones en la economía local, y conflictos por el uso de la tierra.

La producción y venta del oro, ha generado en el país, en los últimos años, diversos conflictos sociales que han desencadenado crisis internas graves que ha generado pérdidas, económicas, de vidas y por supuesto la paralización social y estancamiento de la dinámica financiera en las regiones afectadas. Algunos de los ejemplos más resaltantes son el Proyecto Conga en Cajamarca, el Proyecto Tía María en Arequipa, entre otros.

Solo en el 2021, se registraron una serie de problemas de origen social como bloqueos de principales carreteras medianas y grandes empresas dedicadas al rubro minero, tales como Antamina en la localidad de Antas, región Ancash; Las Bambas en Apurímac; Antapaccay región Cusco, Apumayo en la región Ayacucho entre otros, lo que afectó directamente producción de cobre y oro.

Sin duda, las pérdidas generadas por estos conflictos son altamente costosas para el país: el último reporte de inflación realizado por el BCRP, se calcula, que solo en noviembre del 2021, habrían afectado negativamente al PBI del sector minería metálica en 2.3 pp., lo cual a su vez habría tenido un impacto directo en el PBI total de -0.2 pp. en 2021.

A su vez, la Defensoría del Pueblo, anunció que los 132 conflictos socioambientales activos y latentes registrados últimamente, el 65.2% corresponde a conflictos relacionados con la actividad minera (86 casos), las cuales resultan preocupantes debido a las costosas pérdidas que generan para todos los actores involucrados, para la economía nacional, las empresas que venden insumos para la actividad minera y por supuesto, para las comunidades.

Si bien, la dinámica aurífera trae consigo algunas consecuencias negativas por un mal manejo en los asuntos públicos, a la vez, genera presupuesto y por ende, oportunidades para las regiones donde se producen mayor cantidad de oro.

Es pertinente informar que la región Cajamarca, considerado uno de los lugares como mayores reservas de este metal, recibió transferencias económicas por parte del Estado por concepto de canon, regalía minera y derecho de vigencia del orden por un monto aproximado de 159.87 millones de soles, lo que implica mayor presupuesto para la región que se puede reflejar en mayores inversiones internacionales, ejecución de obras de infraestructura de impacto social y ambiental, mayor capacidad de empleabilidad y por supuesto mayores oportunidades.

Aun así, el oro continúa representando una oportunidad, de ser bien aprovechada puede financiar el cierre de brechas y mayor acceso a los derechos universales como es la ampliación y mejoramiento de la calidad de servicios públicos básicos para los ciudadanos.

El Ministerio del Ambiente, sostiene que las buenas prácticas no sustituyen las obligaciones ambientales vigentes, sino todo lo contrario, las complementan y orientan desde un enfoque pragmático a los concesionarios mineros y a los consultores que elaboran los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA), bajo la constante vigilancia, evaluación y supervisión ambiental de la pequeña minería y minería artesanal en la explotación de yacimientos auríferos.

Es conocido, según informes del Ministerio del Ambiente, que la mayoría de personas jurídicas y/o naturales que se desempeñan en esta actividad de manera ilegal o informal, lo hacen sin las medidas mínimas requeridas para prevenir las consecuencias negativas de los impactos ambientales. Para prevenir impactos de esta naturaleza es muy

necesario que se implanten y establezcan prácticas y técnicas que facilitan la recuperación de las áreas degradadas al final de la explotación.

La minería moviliza la economía e impulsa el empleo directo a miles de personas. Hasta marzo del 2022, la minería generó 240,813 puestos de trabajo en el ámbito formal. Sin embargo, se calcula que la minería informal e ilegal, bordea el mismo número de personas que se benefician con esta actividad, lo que daría un total de aproximadamente medio millón de empleos entre el mercado formal e informal.

Gráfico 11
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD MINERIA

REGIÓN	PERSONAS	PART. %
ÁNCASH	31,919	13.3%
MOQUEGUA	29,058	12.1%
AREQUIPA	28,822	12.0%
JUNÍN	20,528	8.5%
LA LIBERTAD	18,251	7.6%
ICA	16,515	6.9%
PASCO	15,384	6.4%
CAJAMARCA	14,806	6.1%
LIMA	14,078	5.8%
CUSCO	10,402	4.3%
AYACUCHO	8,334	3.5%
PUNO	8,194	3.4%
APURÍMAC	7,351	3.1%
TACNA	6,472	2.7%
HUANCAVELICA	3,728	1.5%
PIURA	2,734	1.1%
HUÁNUCO	1,835	0.8%
MADRE DE DIOS	1,177	0.5%
CALLAO	1,011	0.4%
AMAZONAS	117	0.0%
LAMBAYEQUE	61	0.0%
SAN MARTÍN	28	0.0%
TUMBES	4	0.0%
UCAYALI	4	0.0%
TOTAL	240,813	100.0%

Fuente: Ministerio de Energía y Minas (2022)

1.5 La comercialización del oro en la minería a pequeña escala

Una parte importante de la comercialización del oro en el Perú, es caracterizado por que, en cuanto al estrato de la pequeña minería y minería artesanal, esta se realiza a

través del comercio ilegal, debido a una serie de razones tales como falta de trazabilidad respecto a su procedencia, la evidente motivación de evadir el pago de impuestos, y, sobre todo, el limitado mercado para la comercialización de dicho metal. Uno de los intentos del Estado por mejorar esta situación tuvo un final inesperado.

"Un ejemplo de esto es que, en 2012, la empresa minera Estatal peruana Activos Mineros S.A.C. (AMSAC) otorgó a la empresa privada de comercio de oro E&M Company S.A.C., autorización especial para comprar y comercializar oro de Madre de Dios en representación de ellos. Así, AMSAC extendió la autorización para E&M en 2018 y agregó otra empresa, Dana Gold S.A.C., que comenzó a operar junto con E&M bajo el nombre de Consorcio Gold Star. De acuerdo al portal web Mongabay, poco después de que AMSAC otorgó a E&M su autorización de compra, la empresa fue vinculada públicamente al lavado de activos y la minería ilegal. Las autoridades peruanas comenzaron a investigar a E&M por lavado de dinero en el 2013, después de que el diario El Comercio informara que: "(...) la empresa era el comprador principal de una de las operaciones de extracción ilegal de oro más grandes de la región." El mismo año, un gerente de Dana Gold fue detenido en el aeropuerto Jorge Chávez de Lima con US\$ 300,000 en efectivo no declarado. Posteriormente, en 2014, los funcionarios de aduanas peruanos confiscaron casi diez kilogramos de oro presuntamente ilegal de E&M en un depósito en el Puerto del Callao. También, en 2018, el medio de investigación Ojo Público informó que: "E&M, junto con otras dos empresas autorizadas por AMSAC, estaban nuevamente bajo investigación federal por lavado de dinero y evasión fiscal. Abriendo nuevamente un episodio en este ineficiente propósito."

El Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo 014-92-EM, señala que las actividades mineras son siete: Cateo, Prospección, Exploración, Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte Minero y la Comercialización, de las cuales las dos primeras en mención y la última no necesitan obtener concesión alguna para su ejercicio; tenor a ello los artículos 3 y 4 del cuerpo legal en mención nos indican que la comercialización de minerales en forma general es libre, más si deberá acreditarse la procedencia del mismo, para lo cual el comprador está obligado a verificar el origen del mineral, siendo que la compra a personas autorizadas no es reivindicable y la compra hecha a personas no autorizadas puede derivarse en delitos conexos a la actividad minera.

El artículo 9 del Decreto Legislativo 1107, señala que la Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), podrá aplicar controles especiales para la comercialización de los productos mineros dentro del ámbito de su competencia; por tal motivo los productos mineros, cualquiera sea su estado en lo referido a las rutas fiscales y sus controles, se sujetan a los alcances del citado Decreto Legislativo, mismo que señala que a propuesta de la SUNAT, con refrendo de los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, se implementaría en forma progresiva los mecanismos para el control y fiscalización de los productos los cuales son objetos de control y fiscalización.

Para el año 2012 con fecha 19 de abril, se da inicio al proceso de formalización, el primero que tuvo nuestro país, regulado mediante Decreto Legislativo 1105, aprobado por el Poder Ejecutivo en virtud de las facultades para legislar en materia de minería ilegal que le otorgó el Poder Legislativo mediante la Ley 29815.

Mediante Resolución Ministerial 249-2012-MEM/DM de fecha 26 de mayo de 2012, se crea el Registro Especial de Comercializadores y Procesadores de Oro (RECPO), mismo que surge como un efecto del proceso de formalización implementado ya que su naturaleza recae en la inscripción obligatoria de todas las personas naturales o jurídicas que se dedican a la compraventa o refinación de oro, quienes están obligadas a llevar un registro detallado de sus proveedores y del destino del oro metálico.

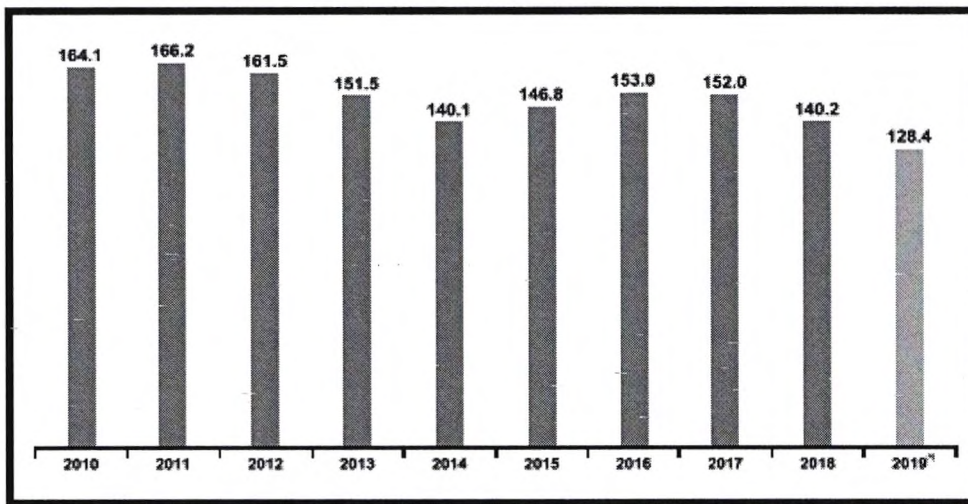
Asimismo, se establece que los titulares de las plantas de beneficio y demás comercializadores inscritos en el RECPO, podrán comprar el mineral a los mineros en proceso de formalización y que por tanto hayan presentado su Declaración de Compromiso ante la autoridad minera, para ellos surge a los compradores la obligación de mantener un registro de sus actividades de compra venta actualizado y por medio electrónico.

La finalidad de la creación del RECPO, tuvo como principal función la de generar un sistema que permitiese evaluar y controlar la trazabilidad del oro, con el objetivo de conocer su trayectoria desde su origen hasta su comercialización, permitiendo con ello mantener contacto con la procedencia del mismo, así como con aquellos actores que intervienen en su punto final que puede ser la comercialización nacional o internacional.

Nuestro país conforme a la información señalada en el Anuario Minero del Ministerio de Energía y Minas del año 2019, alcanzo un volumen de 128.4 toneladas métricas finas (3.9% de la producción mundial); además pese a registrar un descenso interanual del 8.4% respecto al año anterior, debido a que según registra la Memoria Anual 2019 del Banco Central de Reserva, la producción de oro se redujo en 379 mil onzas debido principalmente a una menor extracción por parte de Barrick y Buenaventura (La Zanja); sin embargo, igual nuestro país se posiciono como el octavo productor de oro a nivel mundial y el primero en Latinoamérica.

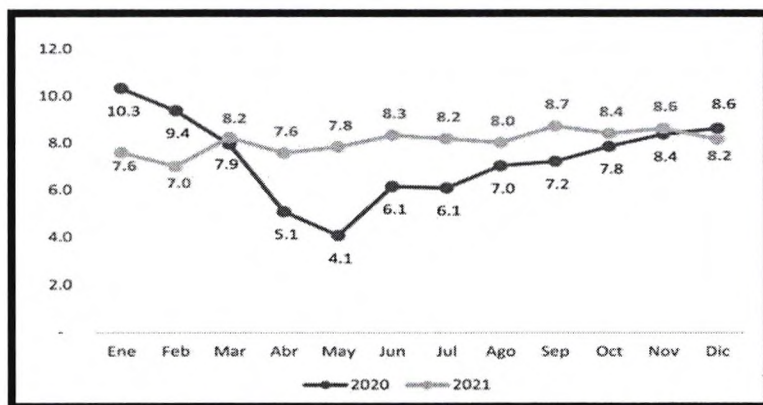
Gráfico 12

PRODUCCION NACIONAL DE ORO 2010 - 2019 (TMF)



Fuente: Anuario Minero, Ministerio de Energía y Minas (2019)

Gráfico 13
PRODUCCION MENSUAL DE ORO (TMF)
(2020-2021)



Fuente: Anuario Minero, Ministerio de Energía y Minas (2019)

Gráfico 14
VOLUMEN DE PRODUCCION DE ORO POR EMPRESA A NIVEL NACIONAL
(2019)

	2017	2018	2019
ORO (Miles de Onzas)	4 886	4 508	4 129
<i>Del cual:</i>			
Minera Yanacocha	535	515	524
Minera Barrick Misquichilca	509	332	186
Tantahuatay - Buenaventura	152	173	160
La Arena - Pan American	189	153	136
Anama - Aruntani	72	35	19
Compañía de Minas Buenaventura	527	482	323
Pucamarca - Minsur	100	103	102
Inmaculada	165	188	214
Shahuindo - Pan American	76	90	165
La Zanja - Buenaventura	128	72	24

Fuente: Memoria Anual, Banco Central de Reserva (2019)

Gráfico 15
PRODUCCION DE ORO A NIVEL DE CENTRO Y SUR AMERICA
(2010 – 2021)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Central & South America												
Peru	184.8	183.8	189.8	182.4	171.1	170.5	166.0	166.6	162.6	143.3	101.6	127.3
Brazil	71.5	77.7	80.2	89.3	90.4	95.4	98.9	95.4	97.0	100.0	98.9	90.1
Colombia	43.6	45.9	56.2	46.0	47.9	49.6	53.2	53.2	43.9	45.5	53.6	61.0
Bolivia	6.4	6.5	10.3	13.3	34.7	22.1	21.8	28.6	31.3	42.0	23.2	45.7
Argentina	63.9	59.0	54.2	49.7	60.0	63.9	58.0	61.4	58.3	52.5	35.9	37.0
Venezuela	24.9	25.5	21.0	22.8	22.7	22.6	23.0	23.0	26.0	27.8	33.4	35.0
Chile	39.5	45.1	49.9	51.3	46.0	42.5	40.7	35.8	36.5	37.8	32.1	33.6
Suriname	20.4	20.1	20.0	18.5	18.4	17.4	21.2	34.1	34.3	32.8	29.8	28.3
Dominican Republic	0.1	0.5	4.2	26.6	36.2	31.2	38.0	35.3	31.7	31.8	28.3	25.5
Ecuador	15.2	15.6	16.0	15.9	15.3	14.2	12.2	11.5	11.5	11.4	13.5	21.3
Guyana	11.9	13.9	15.6	18.4	17.3	18.2	23.0	22.3	19.2	19.7	18.2	20.1
Other	22.3	26.5	22.1	22.9	21.6	20.2	18.0	14.2	12.5	14.5	15.7	20.1
Sub-total	504.6	520.4	539.4	557.1	581.8	567.8	573.9	581.3	564.7	559.2	484.3	544.9

Fuente: World Gold Council (2022)

Conforme al gráfico 15, al realizarse una comparación entre la información registrada por el Ministerio de Energía y Minas y la precisada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a través de las exportaciones registradas por el Consejo Mundial del Oro (World Gold Council), existe una brecha bastante amplia entre las cifras de producción declaradas de aproximadamente 61,2 toneladas métricas finas de oro (MINEM reporta 128.4 de producción y SUNAT reporta 162.6), diferencia cuyo valor aproximado oscila entre los 2.7 millones de dólares.

Esta diferencia reportada hace pensar que parte de este oro exportado podría ser parte de la producción que realiza la pequeña minería y minería artesanal en proceso de formalización, considerando que si bien ellos tienen una obligación de declarar producción ante el Ministerio de Energía y Minas, de manera referencial, justamente es la que no condice con el registro que esta entidad tiene; y por tanto se precisaría que existen muchas posibilidades de que esta no pertenezca al mercado formal y mucho menos al registrado por la autoridad competente.

Ante esto es necesario precisar que, en cuanto a la obligatoriedad de declarar producción, aquellos mineros titulares de concesiones mineras las tienen de manera mensual a través del Reporte de Estadística Minera o de forma anual por medio de la Declaración Anual Consolidada; sin embargo los mineros en proceso de formalización que no son titulares de concesiones mineras y que realizan su actividad en concesiones de terceros, carecen de dicha obligatoriedad, la cual si se estableció mediante Decreto Supremo 001-2020-EM, pero que su cumplimiento ha sido dilatado en diversas oportunidades como la última modificación contenida en el Decreto Supremo 022-2021-EM, la cual establece nuevos plazos para el cumplimiento de los requisitos de permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera, y declara la suspensión o vigencia de los REINFO, según su nivel de cumplimiento de estos mismo, cuyo plazo para regularizar esta condición era hasta el 31 de diciembre del año 2021, la misma que fue ampliada por Ley hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha en la cual culmina el proceso de formalización minero integral.

Por tanto, se entiende que todas aquellas personas que prevean comprar, vender o refinar oro, deben contar con inscripción en el RECPO; que incluye a los mineros en proceso de formalización que extraen este mineral y a las seleccionadoras manuales, quienes adicional a su inscripción correspondiente deben contar con inscripción en el RECPO; sin embargo, en cuanto al registro en mención resulta preocupante que la autoridad competente no haya establecido exigencias legales específicas para el ingreso y registro de las operaciones de compra-venta del oro que permitan establecer su trazabilidad desde el origen hasta venta final, considerando diversos factores que impiden un adecuado control operativo y comercial.

1.5 Amparo de la propuesta legislativa en casos similares con países de Sur América

Es importante mencionar que algunos esfuerzos en cuanto a nuestros países vecinos han tenido sus frutos, ante ello podemos mencionar los siguientes:

1.5.1 Caso Ecuador

El vecino país del norte, a pesar de contar con una escasa actividad minera, por medio del Banco Central de Reserva del Ecuador (BCE), mantiene un convenio de compraventa de oro con 322 mineros artesanales, lo que trajo como consecuencia que, en el último año, la entidad monetizó sus reservas de oro, generando un capital de US\$

235 millones de dólares. De este modo, se fomenta la compra-venta legal del oro, ofreciendo a los productores mineros artesanales, precios juntos y pagos rápidos.

Cabe resaltar que dichos resultados han tenido premisas sencillas en cuanto a su procedimiento, en el que el oro a comercializarse deberá ser de procedencia lícita, para lo cual todas las personas naturales o jurídicas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener derecho minero inscrito en el Ministerio encargado, actualmente el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.
- Estar al día en las obligaciones tributarias que determine el Servicio de Rentas Internas (SRI).
- No adeudar en instituciones públicas.
- No estar inmerso en delitos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, ni delitos sancionados por la producción o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.
- Registrarse y obtener la autorización como Agente Económico en el BCE.

Posteriormente, las compras de oro se realizarán en las instalaciones de la Casa de la Moneda, previa verificación de información y coordinación con la Unidad de Gestión de Comercialización de Oro del BCE. Finalmente, luego de realizada la valorización, el pago por la compra de oro se realizará mediante transferencia directa a la cuenta bancaria del vendedor, debidamente registrado como proveedor en el BCE. Teniendo con esto, una total transparencia sobre la procedencia y destino final de mineral aurífero explotado.

Con un precedente como este en el país del norte, al parecer, resulta ser un proceso positivo, transparente, justo y eficiente que, a pesar que este país no cuenta con una gran actividad minera por la naturaleza misma de su geografía. Sin embargo, la realidad nacional en el Perú, nos vislumbra que existen un sin número de problemas que conlleva el proceso de formalización, siendo la comercialización la fase o etapa más visible. Por ello, es vital que el análisis del proceso de formalización minera en el país, no solo debe ser mirada desde la perspectiva económica o de fomento, sino que también debe ser evaluada desde componentes sociales, ambiental, culturales, jurídicos, etc.

Replicar la situación que vive el Ecuador en este sector, resulta prácticamente inviable, debido al número elevado de procesos en vías de formalización que existen en nuestro país (a setiembre de 2023, aproximadamente 88,412); además, se presenta una traba normativa en cuanto a la inconsistencia de la misma que viene arrastrando desde hace los últimos veinte años, y que no ha cumplido con sus principales objetivos de fomentar la formalización de la pequeña minería y minería artesanal, cuyos plazos y requisitos han ido variando según la gestión de cada gobierno de turno a nivel nacional, lo que no permite crear un sentido sostenibilidad.

Finalmente, como se mencionó anteriormente, el fracaso de los procesos de formalización minera también se atribuye a factores sociales y culturales, pues los titulares mineros no han desarrollado conciencia en cuanto a la importancia de realizar sus actividades en el marco de la legalidad, cumpliendo los estándares ambientales, de trabajo, seguridad, etc.

Es pertinente mencionar que para algunos la actividad minera representa una fuente de ingresos para la subsistencia o también se le considera como una práctica generacional y ancestral, sin considerar los impactos que esta genera en todo su entorno. Con el fin de promover la formalidad de la minería artesanal y la pequeña minería, se deben identificar y corregir aquellos aspectos que obstaculizan el proceso de formalización, para proponer que este mecanismo sea integrar y pueda atender todos los elementos que intervienen en la cadena productiva

1.5.2 Caso Bolivia

La minería es uno de los sectores de las economías con mayor nivel de dinamismo, importancia y representación de la economía Bolivia, cuyo contenido está sujeto a factores internos y externos, y por supuesto a la fijación de los precios internacionales. Bolivia es un país minero por naturaleza y ocupa puestos relevantes a nivel mundial en cuanto a su producción minera.

Gráfico 16

POSICION DE BOLIVIA EN EL RANKING MUNDIAL DE PRODUCCION MINERA

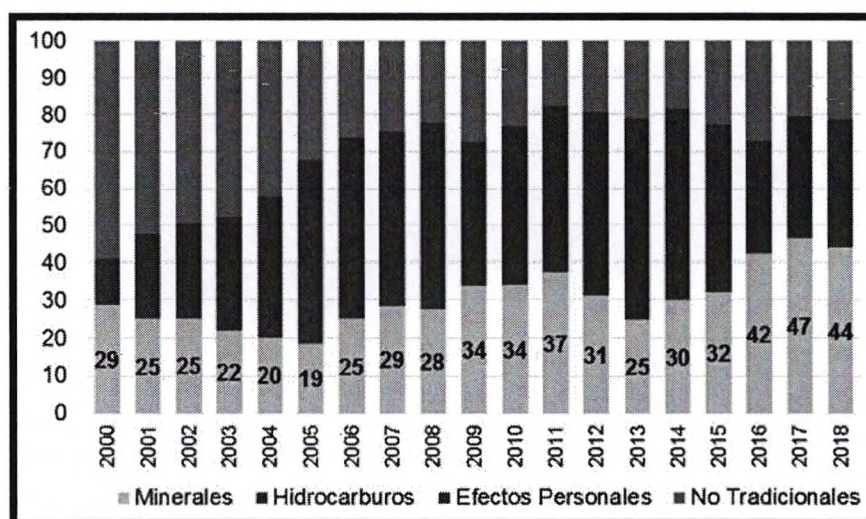
Mineral	Posición Mundial 2000	% Participación Prod. Mundial	Posición Mundial 2011	% Participación Prod. Mundial
Zinc	11 avo	1,69%	7 mo	3,36%
Estaño	5 to	5,11%	4 to	6,74%
Estaño (Metálico)	7 mo	3,40%	6 to	4,09%
Plata	9 no	2,40%	8 vo	5,12%
Antimonio	5 to	1,64%	s/d	s/d
Plomo	23 avo	0,31%	8 vo	2,14%

Fuente: World Metal Statistics

La producción minera se relaciona directamente y responde a la demanda global de sus precios comerciales como (China, Japón, Corea del Sur, EE. UU. entre otros), a la fijación de precios externos y por supuesto, a la capacidad de producción de los mineros en el país.

Gráfico 17

COMPOSICION DE LAS EXPORTACIONES



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Este rubro de la economía de Bolivia representa el 44% de las exportaciones en el país, por encima de la actividad de hidrocarburos, lo que representa un elemento vital para la economía boliviana.

Respecto a la comercialización del oro, la realidad boliviana nos indica que la comercialización del oro se hace a mercados específicos por medio de la conversión de

este mineral en un oro monetario, lo que permitirá hacer operaciones con otros bancos, con el fin de mejorar las reservas internacionales. El Banco Central de Bolivia podrá comprar el oro a productores que tengan a bien vender. Este oro, se denomina "doré", el cual atraviesa por un proceso de refinación fuera del territorio boliviano y convertirse en un oro monetario y así, comercializarlo en los mercados internacionales específicos y no en cualquier mercado.

El oro monetario, no el oro "doré" que viene a ser una mezcla impura y sin refinar de oro metálico, de ser muy necesario, tendrá que ser comercializado con el objetivo de inyectar divisas al Banco Central de Bolivia – BCB para respaldar las reservas internacionales y posteriormente, se garantizarán parámetros de aproximadamente tres meses de importación como establecen los organismos globales. El Banco Central de Bolivia será un comercializador más, de las trece instituciones que existen en el país altiplánico, con el fin de que el emisor u otra entidad monopolice la venta de este metal.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La aprobación de la presente Ley no colisiona con la Constitución, ni contraviene con norma alguna en la legislación nacional peruana, en merito a que su objeto es generar una correcta trazabilidad en la comercialización del oro en cuanto al estrato de pequeña minería y minería artesanal, el mismo que al tener como participe al Banco Central de Reserva del Perú, promueve un marco legal serio y responsable que contribuiría con el ordenamiento de la actividad minera y la estabilización económica y financiera del país, en consideración a que dicho Banco conforme al artículo 66 de su Ley Orgánica, se encuentra autorizada para adquirir y vender oro, plata y divisas; por lo cual su participación en el proceso de comercialización de la pequeña minería y minería artesanal, respondería exclusivamente para incremento de las reservas internacionales.

DECRETO LEY 26123, LEY ORGANICA DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA (Vigente)	MODIFICACION PROPUESTA (Incorporación)
Artículo 66.- El Banco está autorizado a comprar y vender divisas, oro y plata.	Artículo 66.- El Banco está autorizado a comprar y vender divisas, oro y plata.
	Artículo 66-A. <i>El Banco sin perjuicio de lo establecido en el artículo 66,</i>

	<i>con el fin de incrementar las reservas internacionales y preservar la estabilidad monetaria, conforme a las disposiciones que emita, adquiere el oro proveniente del estrato de pequeña minería y minería artesanal."</i>
--	--

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Este proyecto tiene como prioridad transparentar la comercialización del oro local a través del Estado, con la finalidad de fomentar la formalidad de la pequeña minería y minería artesanal, y a su vez, fortalecer sus condiciones para conseguir mejores resultados en la economía doméstica. Este proceso de inclusión en la compra y venta debe contener criterios de responsabilidad del Estado, en este caso, del Banco Central de Reserva del Perú, que potencie la economía local, la formalización y un impacto en la cadena productiva en los pequeños mineros y mineros artesanales.

De acuerdo a ello y conforme a los beneficiarios directos, según búsqueda referencial realizada en la página web del Ministerio de Energía y Minas, a la fecha 87104 mineros inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera, de los cuales 18312 se encuentran en estado vigente y por tanto habilitados para comercializar su mineral, con la salvedad de encontrarse a su vez registrados en el RECPO.

Siendo así el principal objetivo de este proyecto, consiste en evitar que se repitan hechos negativos en la minería artesanal como la producción de 18,000 onzas troy finas de oro, una caída de 76.9% respecto a similar periodo del 2020. Una cifra muy baja, en comparación al año precedente. Al crear un espacio de compra y venta para los pequeños mineros y mineros artesanales, aumentando su posibilidad de mercado formal para mejorar sus ingresos y por ende la calidad de vida de sus familias. Esta iniciativa legislativa, tiene que ser parte de un plan estratégico que detalle la mejor manera de poner en valor los recursos naturales de nuestro país, como el oro. Si logramos identificar las fortalezas de la dinámica social y económica, comprenderemos en qué nos apoyaremos para impulsar el crecimiento que tanto anhelamos.

El trabajo con los principales actores de la cadena productiva, los pequeños mineros y artesanales, así como las comunidades, invita a establecer vínculos estrechos para permitir que actividades sostenibles acompañen el desarrollo minero, en un marco de seguridad, salud y cuidado del medio ambiente. El crecimiento económico empieza por reducir las brechas de comunicación entre las instituciones gubernamentales y los ciudadanos e impulsar el acercamiento del Estado como un promotor, garante y receptor de las actividades económicas sostenibles, en este caso, la producción del oro, por pequeños mineros y mineros artesanales, que se comprometan con el cuidado del medio ambiente y la utilización de las tecnologías limpias.

IV. RELACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLITICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2022 – 2023, respecto al Acuerdo Nacional en cuanto al objetivo *III. Competitividad del país* y la Política de Estado 18. *Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.*